

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 13 Por seis meses... 13 23 Por un año... 23

ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 14 400

EXTRANJERO... Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Negociado 3.º

Enterada la REINA (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. S. de 20 de Junio del año próximo pasado y 23 de Enero último, consultando si puede ser nombrado Secretario de un Ayuntamiento un Regidor del mismo, y vista la Real orden de 30 de Setiembre de 1861, comunicada al Gobernador de la provincia de Orense, dictada a consecuencia de un expediente igual al de que se trata, la cual se funda en la incompatibilidad que existe entre el cargo de Concejal y cualquier otro retribuido de fondos municipales; en que no es posible la opcion por uno u otro, puesto que el de Concejal no es renunciable; y en que el reconocer la posibilidad de que los Concejales fuesen nombrados para cargos retribuidos por el Ayuntamiento conduciría a la ilegalidad, atendida la influencia natural que sería dable ejercer, S. M. ha tenido a bien resolver se anule el nombramiento de Secretario de Ayuntamiento de Huerta, origen de la consulta de V. S., y que se publique la citada Real orden de 30 de Setiembre de 1861, para que sirva de regla general en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1866.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

Real orden que se cita.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Subsecretaria.—Negociado 2.º.—La REINA (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 24 de Junio próximo pasado consultando a D. Tomás Alvarez, Regidor síndico del Ayuntamiento de Carballino, se le puede admitir como aspirante a la Secretaría vacante de dicha corporacion; y vista la incompatibilidad que existe entre el cargo de Concejal y cualquier otro retribuido de fondos municipales; considerando que no puede haber opcion entre ambas clases de cargos por cuanto que el de Concejal no es renunciable por ser obligatorio a tenor de lo prescrito en el art. 6.º de la ley municipal vigente; considerando que no hay paridad entre el caso presente y el que V. S. cita, de individuos que pertenecieron a una corporacion municipal son agraciados con destinos públicos por el Gobierno de S. M.; considerando, por último, que podría conducir a la ilegalidad la influencia natural de que goza todo individuo de Ayuntamiento si se reconociese en ellos la posibilidad de ser nombrados para cargos retribuidos por la misma corporacion a que pertenecen; S. M. ha tenido a bien resolver negativamente la consulta mencionada.—De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

Negociado 4.º.—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Segovia lo que sigue:

«Enterada la REINA (Q. D. G.) del expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Villeguillo, en esa provincia, y Llano de Olmedo, en la de Valladolid, sobre el alistamiento de Florentino Jimenez y Gomez para la quinta de 1864:

Resultando que alistado este en Villeguillo, el Ayuntamiento del mismo pueblo preguntó al de Llano de Olmedo en 19 de Enero de 1864 si la viuda Basilia Gomez, madre del expresado mozo, era considerada allí como vecina y si su hijo había sido comprendido en el alistamiento, á lo cual en el mismo día contestó negativamente la referida Municipalidad de Llano de Olmedo:

Resultando que la de Villeguillo en 26 del citado mes acordó á instancia de parte la exclusion de dicho quinto; y que negándose ámbos Ayuntamientos á alistarle, elevaron sus expedientes á los respectivos Consejos provinciales, entre quienes no hubo conformidad acerca del particular:

Vistos los artículos 43, 38, 55, 56 y 57 de la ley de reemplazos, y la Real orden de 29 de Octubre de 1863:

Considerando que Florentino Jimenez únicamente fué alistado en Villeguillo dentro del término legal, aunque por su edad y por la residencia de su madre debió serlo tambien en Llano de Olmedo, sin perjuicio de que los Ayuntamientos de ámbos pueblos establecieron despues la oportuna competencia con arreglo al art. 57 citado:

Considerando que el plazo de la rectificacion del alistamiento para la quinta de que se trata terminó en 23 de Enero del mismo año, y que hasta tres dias despues no se acordó la exclusion del referido mozo por el Ayuntamiento de Villeguillo:

Considerando que atendida esta circunstancia tiene completa aplicacion al presente caso lo dispuesto en el art. 56 de la ley de reemplazos:

S. M., de conformidad con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido declarar que Florentino Jimenez y Gomez corresponde al alistamiento formado en Villeguillo para la quinta de 1864, y mandar en su consecuencia que se verifique con él un sorteo supletorio, si no fué incluido en el general celebrado en dicho pueblo, respondiendo de la suerte que le alcan-

ce. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M.: 1.º Que V. S. aperciba al Ayuntamiento del mismo pueblo por haber acordado la exclusion del quinto de quien se trata dos dias despues de verificado el sorteo, faltando á lo expresamente mandado en la disposicion 6.ª de la Real orden circular de 29 de Octubre ántes citada y en el art. 38 de la ley, toda vez que en su acuerdo consignó dicha corporacion que la viuda Basilia Gomez residia desde 40 meses ántes en aquel pueblo.

2.º Que esta resolucion se circule para que sirva de regla general en casos de igual naturaleza.

Y 3.º Que los Gobernadores de las provincias impongan la correccion oportuna á los Ayuntamientos que dejen de incluir en el alistamiento respectivo á algun mozo comprendido en cualquiera de los cuatro casos del art. 38 citado, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el art. 57 de la misma ley cuando un individuo resulte alistado simultáneamente en dos ó más pueblos.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1866.

EL SUBSECRETARIO.

ESTANISLAO SUAREZ INCLÁN.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Obras públicas.—Personal.

Ilmo. Sr.: Habiéndose declarado supernumerarios en el cuerpo de Caminos, Canales y Puertos á los Ingenieros Jefes de primera clase D. Mariano Cervigon y D. Francisco Carvajal, la REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo establecido en el art. 3.º del Reglamento orgánico del mismo, ha tenido á bien conceder los ascensos de escala, nombrando en su virtud para las vacantes que resultan en dicha clase, con el sueldo de 2.400 escudos, á los Ingenieros Jefes más antiguos de la segunda D. José Peñaredonda y D. Felipe Mingo, como igualmente á D. Enrique Alau, por hallarse este último en situacion de supernumerario; y para una de las vacantes de Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de 1.800 escudos, que estos ascensos producen, al Ingeniero primero más antiguo D. Francisco Martinez Echevarria; no proveyéndose la otra por entrar á ocupar la en el número que le corresponde el de la misma D. Javier Sanz, que ha sido dado de alta en el cuerpo á consecuencia de haber concluido de prestar sus servicios á la empresa á que estaba afecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1866.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Archivos y Bibliotecas.

Habiendo hecho donacion á esa Biblioteca D. Antonio Bernál y O'Reilly de un retrato al óleo de Don José Zorrilla, pintado y dedicado á este ilustre poeta por D. Antonio Esquivel, la REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha dignado mandar se le den las gracias por su apreciable regalo y que se haga público por medio de la GACETA DE MADRID este generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1866.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Direccion del personal.

Excmo. Sr.: Dispuesto en Real orden de 26 de Octubre último el modo y manera de proveer la plaza vacante de Archivero-Bibliotecario del Depósito Hidrográfico, la REINA (Q. D. G.) se ha servido autorizar á los individuos que se expresan en la adjunta relacion para tomar parte en el concurso que al efecto se ha de celebrar el 8 del próximo Marzo y á las doce de su día en el citado establecimiento, que son los que han llenado las prescripciones señaladas; bien entendido que D. Ramon Alvarez de la Braña deberá acreditar en la Direccion de Hidrografia y ántes de la referida fecha sus títulos de Archivero-Bibliotecario.

Dígoles á V. E. de orden de S. M. para noticia de esa corporacion, acompañando copia de la relacion de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1866.

ZAVÁLA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Relacion de los individuos que por Real orden de esta fecha están autorizados para tomar parte en el concurso que se ha de celebrar el día 8 del próximo Marzo en la Direccion de Hidrografia, para cubrir la plaza vacante de Archivero-Bibliotecario de aquel establecimiento.

D. Ramon Alvarez de la Braña. D. Venancio Hernandez de Castro. D. Julio Maria de Ureullu. Madrid 26 de Febrero de 1866.—Zavála.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

MINISTERIO.

22 Febrero. Nombrando primer Contramaestre de la Armada al segundo Cipriano Perez y Piliro. Id. id. Idem segundos Contramaestres de la Armada

á los terceros José María Ruidobro y Veiga y Juan Cardona y Jimenez. Id. id. Encargando del Gabinete fotográfico del Cuorpo de Estado Mayor de Artilleria de la Armada al Teniente de dicho Cuerpo D. José Espinosa y Rodriguez.

Id. id. Concediendo plaza de aprendices navales á Enrique Leyes y Brunell, Magin Roses y Ferriol, y Manuel de la Torre y Vasallo.

Id. id. Nombrando segundo Contramaestre de la Armada al que lo es tercero José Montero y Linares.

23. Id. Concediendo plaza de tercer Contramaestre de la Armada al cabo de mar Gabriel Sellés.

Id. id. Promoviendo á guardia marina de primera clase al de segunda D. Juan Villalán y Bové.

Id. id. Promoviendo á guardias marinas de primera clase á los de segunda D. Ramon Ruiz y Lopez y D. Lorenzo Viniérras y Mendoza.

Id. id. Ascendiendo á sus inmediatos empleos al Capitán de fragata D. José Oreiro y Villavicencio, al Teniente de navío D. Doegracias Sagastizabal y Gonzalez, y al Alférez de igual denominacion D. José Guzman y Galtier.

Id. id. Disponiendo embarque de dotacion en la fragata Navas de Tolosa el guardia marino de segunda clase D. Juan Jacobo de la Rocha y Oreiro.

Id. id. Concediendo plaza de aprendiz naval á Marcos Centrá y Soler.

Id. id. Nombrando Jefe de la Comision de la Marina, en Trubia, al Teniente Coronel de Estado Mayor de Artilleria de la Armada D. Domingo Casadevante y Goenaga, Jefe del detall en el departamento de Cádiz al de igual clase D. Gaspar Salcedo y Anguiano; Vocal de la Junta superior facultativa del mismo cuerpo al de la propia clase supernumerario D. Federico Santaló y Saenz de Tejada, y maestros mayores de los talleres de armeria de los departamentos de Cádiz y Ferrol, á los maestros examinadores de armas de la comision de Placentia.

Id. id. Disponiendo cese la Comision que la Marina tiene establecida en Placentia.

Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia para la compresion del departamento de Cádiz al Capitán de navío D. Olegario Solis de los Cuetos.

Id. id. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto D. Enrique Pintó y Rogel.

La escampavía Alarma, del resguardo marítimo, aprehendió en la noche del 21 del mes actual un bote con seis bultos de tabaco en los arrecifes del Tuedero, bahía de Algeiras.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por Real orden de 15 de Febrero de 1866 se promueven á los empleos y se nombran para los destinos de Estados Mayores de plazas que respectivamente se los designan á los individuos que á continuacion se expresan:

D. Juan Alonso y Agudo, Teniente segundo Ayudante de la plaza de Zaragoza, se le nombra para el destino de Auxiliar de la Seccion de Plazas en la Direccion general.

D. Manuel Rodriguez Navaza, Teniente del cuerpo, de reemplazo en Andalucía, para la segunda Ayudantia de la plaza de Zaragoza.

D. Dionisio Arroyos y Palacios, Subteniente tercer Ayudante de la plaza de Valencia, para la segunda Ayudantia de la plaza de Santiaña y empleo de Teniente.

D. Rufo Vindel y Herrey, sargento primero del regimiento infanteria de Extremadura, núm. 15, para la tercera Ayudantia del castillo de Fornells en Menorca y empleo de Subteniente.

Por Reales órdenes de 20 de Febrero de 1866 ha sido destinado á la media brigada de provinciales núm. 22, que la componen los de Tuy y Monterey, el Coronel de infanteria de reemplazo en Castilla la Nueva D. Bruno Gayoso y Quesada; y á la primera media brigada de provinciales de Canarias, formada de los de Laguna, Orota y Seccion de Abona, D. Bernardo del Rivero y Cabado, Coronel del regimiento de infanteria Valencia, núm. 23; para el mando de este último cuerpo se elige y nombra Coronel del mismo á D. Pedro Patiño y Alvarez, Teniente Coronel, primer Jefe del batallon cazadores de Alba de Tormes, núm. 40; y para el empleo de Teniente Coronel, primer Jefe del batallon provincial de Valladolid, núm. 27, á D. Angel Ozores y Gago, Teniente Coronel graduado, Comandante Ayudante-Secretario del Gobierno militar de Pontevedra. Al Comandante de infanteria en ese distrito en situacion de reemplazo Don Rafael Diaz y Martin se le coloca en el batallon cazadores de las Navas, núm. 14; y se destina al segundo batallon del regimiento de Castilla, núm. 16, á D. Pedro Mateo y Lopez, Comandante del batallon provincial de Mondoñedo, núm. 28; últimamente se elige y nombra Comandante del referido provincial de Mondoñedo á D. Bartolomé Manera y Queipo, Capitán del regimiento infanteria de Guadalupe, núm. 20.

Relacion de los Tenientes Coronales de infanteria colocados y de reemplazo á quienes por Real orden de 20 de Febrero de 1866 se destina á servir su empleo á los cuerpos que á continuacion se expresan:

D. Eugenio Garmendia y Losuñe, Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de la Palma, 5 de Canarias, destinado de Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Santander, núm. 40.

D. Ginés Casanova y Soler, Teniente Coronel en situacion de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, de Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de la Palma, 5 de Canarias.

D. Antonio del Hierro y Castellarnau, Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Jaen, número 4, de Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Manresa, núm. 69.

D. Rafael Rubio y Lloret, Coronel graduado, Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Manresa, núm. 69, de Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Jaen, núm. 4.

D. Félix Abarruzza y Manzanares, Coronel graduado, Teniente Coronel primer Jefe del primer batallon del regimiento infanteria del Principe, núm. 3, de Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Alba de Tormes, núm. 40.

D. Francisco Mallens y Mas, Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Valladolid, núm. 27, de Teniente Coronel primer Jefe del primer batallon del regimiento infanteria del Principe, núm. 3.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infanteria del ejército de Cuba, á quienes por Real orden de 22 de Febrero de 1866 y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.

D. Juan Lopez del Campillo, Teniente Coronel en situacion de reemplazo, destinado de Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallon del regimiento del Rey, número 1.

D. Francisco Canizal y Olaverria, Teniente Coronel en situacion de reemplazo, de Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallon del regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Mariano Iglesias y Guillen, Comandante en situacion de reemplazo, de Comandante segundo Jefe del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.

D. Eduardo Alfaro y Cantabrana, Teniente del regimiento de la Habana, de Capitán á la segunda compania del primer batallon del Rey, núm. 1.

D. Francisco Alvarez y Osorio, Teniente Ayudante del regimiento de Tarragona, de Capitán de la séptima compania del segundo batallon del mismo cuerpo.

D. Miguel Oses y Esterripa, Capitán en situacion de reemplazo, de Capitán de la cuarta compania del primer batallon del regimiento de Cuba, núm. 7.

D. Pedro Fernandez y Muñoz, Capitán en situacion de reemplazo, de Capitán de la séptima compania del segundo batallon del regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Manuel Champaver y Ramon, Capitán en situacion de reemplazo, de Capitán de la octava compania del segundo batallon del regimiento de España, núm. 3.

D. Felipe Ezquerria y Blasco, Subteniente del regimiento de la Corona, de Teniente de la sexta compania del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.

D. Carlos Arbuthnot y Zuazo, Teniente supernumerario del regimiento de la Habana, de Teniente de la primera compania del segundo batallon del Rey, número 7.

D. Juan Cobo y Mazon, Teniente supernumerario del regimiento de Tarragona, de Teniente á la sexta compania del segundo batallon del de Milicias de la Habana.

D. Matias Fernandez y Sanz, Subteniente del regimiento de la Corona, de Teniente de la sexta compania del primer batallon del de la Habana, núm. 6.

D. Bonifacio Galvez y Salinas, Subteniente del regimiento de Cuba, de Teniente Ayudante del segundo batallon del de Tarragona, núm. 8.

D. Cecilio Sanchez Martinez, Subteniente del regimiento infanteria de Ahmansa, núm. 18 de la Peninsula, de Teniente de la primera compania del segundo batallon del de Tarragona, núm. 8.

D. Emilio Iglesias y Vazquez, Teniente supernumerario del regimiento del Rey, de Teniente de la cuarta compania del segundo batallon del mismo cuerpo.

D. Pedro Celá y Riquero, Teniente supernumerario del regimiento del Rey, de Teniente de la tercera compania del primer batallon del mismo cuerpo.

D. Santiago Gonzalez y Catalá, Teniente supernumerario del batallon cazadores de la Union, de Teniente de la segunda compania del mismo cuerpo.

D. Francisco Ruiz y Alcazar, Subteniente supernumerario del regimiento de Cuba, de Subteniente de la octava compania del primer-batallon del de la Corona, número 3.

D. Leandro Simon del Río, sargento primero del batallon de Milicias de Cuba y Bayamo, de Subteniente de la tercera compania del segundo batallon del regimiento de la Corona, núm. 3.

D. José Alcaráz y Lopez, Subteniente supernumerario del primer batallon del regimiento de España, de Subteniente de la séptima compania del segundo batallon del de Cuba, núm. 7.

D. Rafael Aguiló y Linares, Subteniente supernumerario del de la Corona, de Subteniente de la segunda compania del segundo batallon del mismo cuerpo.

D. Salvador Bernabéu Roca, sargento primero del batallon de Milicias de Cuba y Bayamo, de Subteniente de la tercera compania del segundo batallon del regimiento de Tarragona.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Resúmenes de los Nomencladores provinciales publicados hasta la fecha. (1)

Table with columns: PROVINCIAS, EDIFICIOS, VIVIENDAS Y ALBERGUES, SEGUN ESTAN, EDIFICIOS, Albergues ó casas barracas, cuevas, chozas &c., Total de edificios viviendas, albergues &c.

(1) Atendida la forma dada al Nomenclador, las ciudades de Barcelona, Cádiz, Córdoba y Granada figuran por un solo partido judicial, sin embargo de que hay cinco en Barcelona, dos en Cádiz, otros dos en Córdoba y tres en Granada.

RESÚMEN DE POBLACIONES Y GRUPOS (1).

Table with columns: PROVINCIAS, Ciudades, Villas, Lugares, Aldés, Caseríos, Grupos, TOTAL GENERAL.

(1) Se comprenden en este cuadro los grupos poblados desde las ciudades hasta la anexion de dos solas unidades ó casass.

En las casillas de ciudades, villas, lugares y aldeas, están registradas respectivamente las poblaciones que figuran en el cuerpo del Nomenclador, clasificadas con iguales apellidos. Se consideran como caseríos dos ó más casass, siempre en corto número, habitadas constantemente ó temporalmente en todo ó en parte, destinadas por lo general á la labranza. Y por grupo se señala cada conjunto de construcciones más ó menos perceptibles, constantemente inhabitadas, como bodegas, pajares, palomares &c.; y tambien la aglomeracion de abrigos ó corralizas de pastores y ganados, tengan ó no habitantes.

VIERNES

enima de los Brigadieres que permanecieron fieles al Gobierno constituido. ¿Tengo o no razón para llamarlo...? Este conducto ha traído consigo que el terreno se está abriendo bajo sus plantas...

Si el Sr. Duque de Tetuán hubiera aguardado á granar su tercer entorchado ante los muros de la ciudad cuyo título lleva, S. S. hubiera dado un altísimo ejemplo. ¿Por qué no lo hizo así S. S.? ¿Por qué enseñó al soldado á esperar ansiosamente por tomar parte en esos movimientos?

Del uno de ellos se hace relación en una nota que se me entregó por un General respetable el año de 1837 ó 1838: yo lea esta nota, que es no larga, y si los hechos ó los pormenores en ella referidos son desmentidos por el Sr. Duque de Tetuán, yo admito la refutación; pero creo que es verdad cuanto en la nota se dice; no creyéndolo, no la leería.

Los Oficiales insurrectos se figuraron abanzados sus banderas. S. M. la Reina concedió al Capitán el empleo de segundo Comandante, y al cabo el grado de Subteniente, poniéndole S. M. misma la charretera en el santon del Prádo el día 20 á vista de la guarnición de Madrid.

Cuando triunfó la revolución estas gracias fueron anuladas; y si se habiendo el día del Capitán, no así la del cabo, á quien se le dio la licencia absoluta, y cuyo mérito por haberse distinguido á sentar plaza, fué nombrado cabo á los cuatro meses por elección, y sargento segundo por mérito de guerra.

Uno de los primeros actos del General O'Donnell al entrar en el poder, fué anular las gracias concedidas á los Oficiales y Jefes que habían sido fieles, sujetando á este decreto aun á los que las habían recibido por méritos particulares.

En contraposición de eso, señores, el día 17 de Julio de 1834 se sublevó en San Sebastián el regimiento de infantería de Borbon, poniéndose al frente un Comandante del mismo, hoy Brigadier. El Brigadier que le mandaba, Sr. Gassot, fué preso por un cabo llamado Cuba, que iba acompañado de una turba de soldados ebrios, y á quien por este hecho se le dió el empleo de Subteniente.

Creo el Sr. Duque de Tetuán que el ejército no sabe de memoria todos estos hechos? Pues los sabe, y cuando una vez ha llegado la cuestión al terreno de la fuerza, al Sr. Duque de Tetuán le impositaban esta serie de hechos y esta persistencia en ellos. Y sin embargo, S. S. no quiere entremetarse; hace ocho días en la Cáceres han aparecido vacantes ocho plazas de Generales: cuatro debían cubrirse con Brigadieres. Yo no tengo nada que decir de las personas que se han sublevado y que se han puesto á la cabeza de una turba de soldados ebrios, pero que pone á una persona de mucha significación al lado de S. S., en la vacante que procede de la exoneración del General Contreras? (Murmullidos.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden: ruego á los Sres. Diputados que no interrumpian al orador.

El Sr. Conde de SAN LUIS: ¿Creéis los que me interrumpen que esto significa nada? Pues á mí me parece que significa mucho.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. dirigirse al Congreso; á los Diputados en particular se dirige el Presidente, que es el que tiene derecho de hacerlo y usa de él oportunamente.

El Sr. Conde de SAN LUIS: Las interrupciones que he oído me dan á entender que hay algunos que conceden á ciertas personas un privilegio para sublevarse y para hacer cuanto quieren en el terreno de la ilegalidad y de la imprudencia... (Murmullidos). Eso quieren decir las interrupciones...

El Sr. PRESIDENTE: Orden: Ruego al orador que pose sus palabras, y que conservando la misma libertad amplísima que yo le mantengo, y de que ha usado durante cuatro horas, repare en la forma y manera de su discurso; así como ruego á los Sres. Diputados que le interrumpen, que mirando el respeto de este lugar y á la fuerza de la justicia que les asista, y que será expuesta cumplidamente, no den la señal de debilidad de creer que las objeciones que se dirigen á sus opiniones y á sus convicciones necesitan ser acalladas sino por la razón y por la fuerza de la razón. (Bien, bien.) Espero, pues, el silencio de los dos lados de la Cámara y el respeto al derecho del orador, y del orador el respeto á los deberes que le impone su posición en esta Cámara y en este momento.

El Sr. Conde de SAN LUIS: Yo doy gracias á S. S. por esas advertencias. Yo estoy exponiendo una serie de consideraciones en las que, si no tengo razón, con ser contestado ser confundido. Yo no insulto á nadie; no digo hechos falsos; salvo todas las intenciones. ¡Dijémoslo vosotros me habéis tratado así, contentados con confundirme con el poderoso peso de vuestras razones! Si hoy yo no lo tengo, el Gobierno me lo hará ver así, y el país no juzgará á todos.

Yo he creído, señores, que es una cosa de importancia un hecho que á los ojos del Sr. Duque de Tetuán no la tiene. ¿Es este motivo para...? No quiero concluir; porque ya ya he dicho el Sr. Presidente lo que ha creído conveniente en su clarísimo talento por su elevada posición...

El Sr. Conde de SAN LUIS: Sr. Presidente, pido la palabra para rectificar. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Ultramar la ha pedido antes, y yo se sabe perfectamente el reglamento de la tribuna de preferencia. El Sr. Ministro de Ultramar: No cedo en este momento la palabra al Sr. Conde de San Luis, en primer lugar, porque S. S. puede rectificar mañana, y en segundo, porque S. S. ha dicho cosas que debían ser contestadas en esta misma sesión, y como es muy tarde, no puedo yo desahogar el tiempo que me queda para darles la réplica que reclaman.

Habiendo pasado las horas de reglamento, y previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó prorogar la sesión. El Sr. Ministro de Ultramar: Dos partes, señores, esencialmente distintas tiene el discurso del señor Conde de San Luis. Una que se refiere á los actos del Gobierno que por la confianza de S. M. ocupa este momento, por la forma del discurso de S. S., tiene que ser un poco larga. Hay otra parte que no se refiere á la política del actual Gabinete, sino á actos anteriores de alguno de sus individuos, y esta parte importante y más fácil aun de contestar que la otra, es la que va á ocuparme á mí por el momento, empezando por decir que ya han aliviado mucho el trabajo las líneas que me acompañan palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

¿Cuán distinta, señores, no era la impresión que quedé ayer en este recinto de la que ha supuesto el señor Conde de San Luis. Había oído las palabras llenas de espíritu liberal del Sr. Presidente del Consejo. Había oído también estas palabras un representante del partido progresista, que aun teniendo en cuenta sus deberes políticos, todavía tuvo ayer la reserva y el patriotismo de no querer envanecer ciertas cuestiones, de no suscitar otras en el estado actual del país. A esta conducta quisiera responder el Sr. Presidente del Consejo con frases hidalgas para el vencido, y de esperanza para el porvenir.

Yo comprendo que si el Conde de San Luis traía ya en los labios de su talento el discurso de ayer, no pudo haberlo dicho, como se cambió el Sr. Duque de Tetuán y el Sr. Figuerola; pero las aplaudió la mayoría de la Cámara. Este estado de cosas era el que el Sr. Conde de San Luis tenía delante al comenzar su discurso de hoy, y por eso empezó diciendo que no venía á traer aquí su personalidad. Pero la ilusión pasó, y aquí se han discutido los odios profundos retrados de una sola persona, que yo sé, y bien, señores, que yo sé la verdad que aun antes de que el Sr. Presidente del Consejo lo recordara hoy, á todos ha ocurrido preguntar por qué en estos momentos, cuando después de 12 años, ha creído conveniente el Conde de San Luis traer á discusión ciertos hechos...

¿Es que no teme hoy que caigan sobre su cabeza las excomuniones de otras veces? Creo que se equivoca; creo que si dice aquí que es Jefe y bandera del partido moderado, que él mismo que aquí se llaman moderados se levantarán á protestar. ¿Es que S. S., que después de haber estado aquí cinco años, no ha dirigido tales ataques ni tampoco los ha dirigido cuando la última administración del Duque de Valencia, los dirige hoy porque no ve aquí al Sr. Castro ni al Sr. González Brabo, Diputados ilegalmente perseguidos en el Ministerio de S. S.? Aunque no están, S. S. ha guardado otras veces silencio.

¿No recuerda S. S. que cuando en 1837 hubo algún indicio de que pensase abordar la cuestión, un Diputado eminente lanzó á S. S. el anatema de que el movimiento del 54 había sido unánime y nacional, y que ante tales movimientos, la mejor conducta de los hombres públicos era el silencio? ¿Será por ventura que crea S. S. ventajoso á los intereses públicos que eso se ventilase en los instantes en que más acalorada ha estado en nuestro país la discordia? En momentos en que dignos representantes de partidos avanzados guardan un noble silencio, alguno que se titula conservador cree que es la ocasión de provocar una cuestión de esa naturaleza. En un momento en que se levanta una voz que crea tendencia á introducir la división en las filas del ejército no se patriótica. Todos crearán poco patriótico atacar á un digno General que sirve al país á miles de leguas de la patria y durante una guerra extranjera, cuando por espacio de cinco años se ha guardado silencio.

No creo necesario extenderme sobre estos hechos, porque el momento de que me habgo intérprete en este momento es que han de encontrar en vosotros el eco que apeteczo. Pero si no ha podido ser el intento del Sr. Conde de San Luis el satisfacer sus antiguas pasiones personales, ¿qué es el que le ha movido á hablar hoy como lo ha hecho? S. S. sostiene que un Gobierno como el actual, compuesto de hombres que en aquellas circunstancias no faltan otros y muy considerables, ante quienes S. S. necesitan rectificación. Si S. S. no ha dicho eso con intención, el caso es que lo ha dicho, y yo necesito retutarlo.

¿Qué se proponía S. S.? Se proponía demostrar que desde 1808 en que comenzaron nuestras discordias, no había aquí nadie que tuviera el derecho de defender la Monarquía y los grandes intereses sociales? ¿Que porque hay ciertos hombres ilustres en esas lúpidas por hechos que han sancionado la historia, no había aquí quien pudiese defender la Monarquía? Sería preciso entonces excluir á los que defendieron en 1808 el principio de nuestras libertades; en 1814 el restablecimiento del principio absoluto; sería preciso excluir á los hombres de 1820, á los hombres de Sevilla, á los de 1841, á los de 1843, á casi todos los españoles. ¿Para qué? Para que no quedara de pie el desgraciado Ministro que en el 17 y 18 de Julio de 1834, cuando se refrenó en una legación extranjera, tristemente abandonados los intereses de la Monarquía, ¡¡¡Triste Monarquía si no tuviera otros defensores! Por fortuna los tiene y más felices que S. S.

Ha dicho S. S. que no quería entrar en el examen de los y no a de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 463 cerdos degollados ayer, que hacen 33172 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,300 á 0,600 escudos libra.

Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236 escudos libra. Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,480 escudos libra.

Idem fresco, á 0,380 escudos libra. Idem en canal, de 3,900 á 6 escudos arroba. Lomo, de 0,450 á 0,900 escudos libra.

Garzas, de 4,200 á 43,400 escudos arroba, y de 0,000 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,600 á 6,900 escudos arroba, y de 0,236 á 0,280 escudos libra.

Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,140 escudos cuartillo. Gan de dos libras, de 0,148 á 0,142 escudos. Garzas, de 4,400 á 6,000 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 escudos libra.

Judías, de 2,600 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,140 escudos libra. Carbon, de 0,750 á 0,800 escudos arroba. Jabon, de 6,300 á 6,700 escudos arroba, y de 0,236 á 0,270 escudos libra.

Patatas, de 0,630 á 0,730 escudos arroba, y de 0,030 á 0,042 escudos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,250 á 2,300 escudos fanega.

Trigo vendido, de 1,700 fanegas. Precio medio, de 1,479 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 1.º de Marzo de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 1.º de Marzo de 1866. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 30-00, 30-10 y 30-20 en peñones; á plazo, 30-40 fin cor. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-00, 30-25 en peñones; no publicado, 30-25; á plazo, 30-35 y 30 fin cor. vol.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Archivos republicanos, del día mercado de gra-

dos y no a de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 463 cerdos degollados ayer, que hacen 33172 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,300 á 0,600 escudos libra.

Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236 escudos libra. Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,480 escudos libra.

Idem fresco, á 0,380 escudos libra. Idem en canal, de 3,900 á 6 escudos arroba. Lomo, de 0,450 á 0,900 escudos libra.

Garzas, de 4,200 á 43,400 escudos arroba, y de 0,000 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,600 á 6,900 escudos arroba, y de 0,236 á 0,280 escudos libra.

Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,140 escudos cuartillo. Gan de dos libras, de 0,148 á 0,142 escudos. Garzas, de 4,400 á 6,000 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 escudos libra.

Judías, de 2,600 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,140 escudos libra. Carbon, de 0,750 á 0,800 escudos arroba. Jabon, de 6,300 á 6,700 escudos arroba, y de 0,236 á 0,270 escudos libra.

Patatas, de 0,630 á 0,730 escudos arroba, y de 0,030 á 0,042 escudos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,250 á 2,300 escudos fanega.

Trigo vendido, de 1,700 fanegas. Precio medio, de 1,479 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 1.º de Marzo de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 1.º de Marzo de 1866. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 30-00, 30-10 y 30-20 en peñones; á plazo, 30-40 fin cor. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-00, 30-25 en peñones; no publicado, 30-25; á plazo, 30-35 y 30 fin cor. vol.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Archivos republicanos, del día mercado de gra-

volar la misma ley electoral que hemos propuesto, y que suponía S. S. habíamos presentado como transacción con el partido progresista? Dice S. S. que el partido moderado está desheredado. ¿Desheredado? ¿quién? ¿El partido que de 1843 á 54 gobernó sin interrupción; que desde 1839, al fallo de los solos Ministros de un liberal, ha tenido, el primer Ministerio del Duque de Valencia; el Ministerio Martínez de la Raza; el Ministerio de Valencia, y los de Ministros de transacción y de transición, en los cuales no se reputaba á los moderados por enemigos!

¿Se ha hecho poco con llamar tantas veces seguidas á los consejos de la Corona al partido moderado? Si después este partido no ha podido desempeñar el poder, ¿se ha de hacer coro con los órganos más intrasigentes del partido progresista, diciendo que hay aquí partidos desheredados? No ha mediado S. S. la exactitud ni la gravedad de sus palabras.

Me parece que el Congreso está fatigado, y si el señor Presidente gusta, suspenderé mi discurso hasta mañana. El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: la discusión pendiente y los dictámenes que están sobre la mesa.

Se levanta la sesión. Eran las siete y media. PARTE NO OFICIAL. INTERIOR. MADRID.—La inauguración de las obras de la Biblioteca y Museo nacionales, que se verificará en la primavera próxima, se hará con gran solemnidad y pompa. El Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Fomento é iniciador que fué de la idea, asistirá á la inauguración, con objeto de colocar la primera piedra. El Sr. Jareño, Arquitecto y autor del proyecto, por su parte, prepara una magnífica colección de fotografías de las plantas y fachadas de tan suntuoso edificio, para regalarlas á los convidados á la inauguración.

El Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, D. Cayetano Rosell y otros distinguidos poetas escriben magníficas composiciones en honor de este acontecimiento, y el señor Barbieri está poniendo la música á una composición alusiva al objeto para solemnizar el acto.

En una palabra, la inauguración de las obras del magnífico monumento que ha de levantarse en el paseo de Recoletos será suntuosísima y brillante, y el edificio una de las importantes obras del reinado de Doña Isabel II.

La Academia Española, renovando ahora en honor del Duque de Rivas el homenaje que tributo á otro esclarecido Director (D. Francisco Martínez de la Rosa), ha acordado celebrar una junta pública, especialmente consagrada á honrar la memoria del popular autor de Don Álvaro y de los Romances históricos.

El domingo próximo, 4 de Marzo, á la una de la tarde, se verificará esta solemne junta literaria en la casa de la Academia. El Sr. D. Leopoldo Augusto de Cuetos, Académico de número, leerá un discurso crítico literario acerca de las obras del ilustre poeta.

Han llegado á Barcelona 72 cajas con objetos recogidos por los individuos que firmaron la exposición científica del Pacífico. Es ya la última remesa y se esperaba con impaciencia para dar impulso á la exposición que de todos estos objetos se va á realizar.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—ESPAÑA sagrada, 40 tomos. Se venden sueltos.—Memorial histórico, 19 tomos, á 18 rs. uno.—Historia de Indias, cuatro tomos, folio mayor, 60 rs. tomo.—Cortes de Castilla y de León, tomos 1.º y 2.º, á 60 rs. uno. Está en prensa el 3.º.—Memorias de D. Fernando IV, crónica y colección diplomática, dos tomos, á 8 rs. uno.—Viaje literario á las iglesias de España, 22 tomos, á 4 rs. uno.—Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna, obra premiada por la Academia; un tomo, 20 rs. en rústica.—Y las demás obras de la Academia constan en el catálogo que se da gratis en la librería de Sanchez, calle de Carretas, n.º 21. 4693

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-Real á Badajoz y de Almorochon á las minas de carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de obligaciones que el cupon de intereses de la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª y 14.ª serie que vence en 1.º de Abril próximo será satisfecho desde dicho día, previa presentación con 15 días de anticipación de los títulos con los cupones correspondientes.

En Madrid, en la Caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14, 2.º. En París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Mercantil, 72, rue de la Victoire. En Bruselas, en el Banco de Bélgica. El Secretario del Consejo, Enrique Boucherant. 4697-3

LA TUTELAR.—NO HABIÉNDOSE REUNIDO número bastante de suscritores para celebrar la junta general convocada para el día de hoy, cumpliendo lo preceptado por estatutos, se convocó á nueva junta general para el domingo 11 del próximo Marzo, á la una de la tarde, en las oficinas de la Dirección, calle de Alcalá, n.º 36. 4696-1

Table with 4 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

Table with 2 columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día. Values: 8.0, 10.4, 10.9, 12.8, 8.2, 9.7.

Table with 2 columns: Evaporación en las 24 horas, Lluvia en id. id. Values: 5.4 milímetros, 3.8 idem.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for S. Petersburg, Stokholm, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Danquirque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for Bilbao, Oviado, Coruña, Badajoz.

Table with 4 columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección. Rows for San Fernando, Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Cid-Real, Albalade, Bayona, Cete.